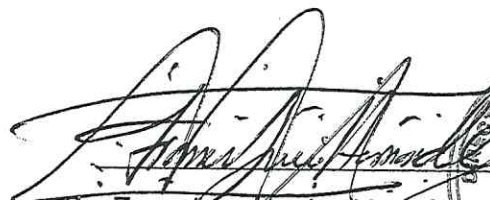




Ordenanza Municipal N° 003-MYLP-2018

La Honorable Corporación municipal de Yarula, Departamento de La Paz, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Principio de Autonomía Municipal le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. **POR TANTO** En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo N° 12 numeral 2) y Art. N° 25 numerales 1, y 6 de la ley de Municipalidades vigente, a los habitantes del Casco Urbano del municipio de Yarula Departamento de La Paz : **HACE SABER:** que en sesión de cabildo abierto celebrado el día Lunes 26 de Noviembre de 2018, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad acordó: **PRIMERO:** Emitir ordenanzas a los habitantes del casco Urbano Municipio de Yarula para que mantengan el ornato limpio , solares limpios, aseo e higiene en sus viviendas. Los Propietarios de negocios pulperías tengan sus respectivos basureros para que el ciudadano(a) deposite la Basura en su lugar **SEGUNDO:** El presente acuerdo fue aprobado por la corporación Municipal en pleno. **TERCERO** La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y su aplicación será por tiempo indefinido. **CUARTO:** La contravención a la presente ordenanza, dará lugar a sanción de conformidad con la Ley.

Yarula, Departamento de La Paz. 26 de Noviembre de 2018.


Sr. Francisco Javier Hernández Cano
Director Municipal de Justicia

